

Circular Nro. SERCOP-CTDC-2022-0009-C

Quito, D.M., 25 de noviembre de 2022

Asunto: Notificación de Incorporación de nuevos productos al Catálogo Electrónico de "IMPRESORAS QUE CUMPLAN CON EL PRINCIPIO DE VIGENCIA TECNOLÓGICA" código de Proceso No. SERCOP-SELPROV-001-2021

Proveedores del Catálogo Electrónico de Impresoras

De mi consideración:

1. ANTECEDENTES

Mediante Resolución Nro.SERCOP-CTDC-2021-0064-R, de 29 de octubre de 2021, el delegado de la Directora General del SERCOP aprobó el pliego para el procedimiento de selección de proveedores de Convenio Marco de "Impresoras con Vigencia Tecnológica", con código de proceso SERCOP-SELPROV-001-2021 y en consecuencia dispuso el inicio del mismo.

Mediante Resolución Nro. SERCOP-CTDC-2022-0005-R, de 27 de enero de 2022, el Coordinador Técnico de Catalogación del SERCOP, adjudicó cuyas ofertas cumplieron con los requisitos constantes en el procedimiento de selección de proveedores de Convenio Marco para la adquisición de "IMPRESORAS QUE CUMPLAN CON EL PRINCIPIO DE VIGENCIA TECNOLÓGICA" signado con código No. SERCOP-SELPROV-001-2021.

Mediante acción de personal No. 2022-000364 de 23 de noviembre de 2022, se designa a la Ing. Verónica Cobos Velasco como Coordinadora Técnica de Catalogación, Subrogante;

Mediante acción de personal No. 2022-000365 de 23 de noviembre de 2022, se designa a la Dra. María Cristina Mena como Directora de Catalogo Electrónico, Subrogante.

2. BASE LEGAL

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP.

"Art. 4.- Principios: Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional."

"Art. 10.- El Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP). -Créase el Servicio Nacional de Contratación Pública, como organismo de derecho público, técnico regulatorio, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa, técnica, operativa, financiera y presupuestaria. Su máximo personero y representante legal será el Director General o la Directora, quien será designado por el Presidente de la República y gozará de fuero de Corte Nacional de Justicia, en las mismas condiciones que un ministro de Estado."

"Art. 43.- Convenios Marco.- El Servicio Nacional de Contratación Pública efectuará periódicamente procesos de selección de proveedores con quienes se celebrará Convenios Marco en virtud de los cuales se ofertarán en el catálogo electrónico bienes y servicios normalizados a fin de que éstos sean adquiridos o contratados de manera directa por las Entidades Contratantes, sobre la base de parámetros objetivos establecidos en la normativa que para el efecto dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública."

"Art. 44.- Catálogo Electrónico del SERCOP. -Como producto del Convenio Marco, el Servicio Nacional de Contratación Pública creará un catálogo electrónico disponible en el Portal Institucional, desde el cual las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa."

Codificación de Resoluciones RE-SERCOP-2016-000072

Circular Nro. SERCOP-CTDC-2022-0009-C

Quito, D.M., 25 de noviembre de 2022

“Art. 198.-Incorporación de nuevos productos en categorías existentes del Catálogo Electrónico General.-El Servicio Nacional de Contratación Pública podrá incorporar nuevos bienes o servicios normalizados en categorías existentes en el Catálogo Electrónico General a solicitud de las entidades contratantes o proveedores, o por análisis interno en cualquier momento durante la vigencia de la categoría respectiva. El SERCOP solicitará la información correspondiente acorde la metodología emitida para el efecto previo a realizar los estudios de preparación del procedimiento que fueran aplicables establecidos en el artículo 179 de la presente resolución.

El área responsable de la incorporación de nuevos productos en categorías existentes del Catálogo Electrónico General, será la encargada de elaborar la documentación antes descrita, para lo cual designará un equipo de trabajo con no menos de tres (3) integrantes.

El SERCOP a través de la máxima autoridad o su delegado informará la incorporación de nuevos productos en categorías existentes mediante oficio circular dirigido a los proveedores habilitados en el Registro Único de Proveedores y en el correspondiente Clasificador Central de Productos CPC, adjuntando la nueva Ficha Técnica y demás condiciones, a través del Portal Institucional. La selección de proveedores para estos nuevos productos se realizará bajo el procedimiento de selección establecido en el artículo 199.

RESOLUCIÓN Nro. R.I.-SERCOP-2020-00010 referente al instructivo para regular el procedimiento de emisión de los oficios circulares que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública

“Art. 3.- Naturaleza y tipología de los oficios circulares. -Para efectos del presente Instructivo, se entenderá por oficio circular aquel instrumento jurídico por el cual la máxima autoridad del SERCOP o su delegado emite una información de interés general, relativa al Sistema Nacional de Contratación Pública, a los actores del referido Sistema.

Los oficios circulares del SERCOP pueden ser de los siguientes tipos:

d) Catálogo. - Son todos los oficios circulares relacionados con la administración del Catálogo Electrónico, y que están previstos en la normativa de este procedimiento dinámico.”

PRIMERA. - El procedimiento para la emisión de oficios circulares relacionados con el Catálogo Electrónico (Dinámico Inclusivo o Electrónico General, etc.) se regirá según lo dispuesto en los Capítulos I y II del Título IV de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP; y, en lo no previsto en la referida normativa, se aplicará el presente Instructivo, particularmente en lo relacionado a la publicidad y organización de la información. Para tal efecto, la Coordinación Técnica de Catalogación

3. NOTIFICACIÓN

Por lo expuesto, me permito notificar la incorporación de los productos detallados a continuación al procedimiento SERCOP-SELPROV-001-2021. En documento adjunto se encuentran las especificaciones técnicas de los productos señalados.

Circular Nro. SERCOP-CTDC-2022-0009-C

Quito, D.M., 25 de noviembre de 2022

N°	CPC	PRODUCTO	PRECIO REFERENCIAL	VAE
1	4516003199	Impresora led modelo 5	\$ 3.200,00	0.00%
2	45160031100	Impresora led modelo 6	\$ 3.800,00	0.00%
3	4516003184	Impresora láser modelo 8	\$ 1.300,00	0.00%
4	4516003189	Impresora láser modelo 9	\$ 850,00	0.00%
5	4516003191	Impresora láser modelo 10	\$ 2.350,00	0.00%
6	4516003192	Impresora láser modelo 11	\$ 900,00	0.00%
7	4516003193	Impresora láser modelo 12	\$ 1.195,00	0.00%
8	4516003194	Impresora láser modelo 13	\$ 576,00	0.00%
9	4516003195	Impresora láser modelo 14	\$ 1.341,00	0.00%
10	4516003196	Impresora láser modelo 15	\$ 1.225,00	0.00%
11	4516003197	Impresora láser modelo 16	\$ 5.687,97	0.00%
12	4516003198	Impresora láser modelo 17	\$ 1.790,00	0.00%
13	45160031101	Impresora láser modelo 18	\$ 400,00	0.00%
14	4516003188	Impresora tinta modelo 5	\$ 430,00	0.00%
15	4516003190	Impresora tinta modelo 6	\$ 499,00	0.00%
16	45160031102	Impresora tinta modelo 7	\$ 2.449,00	0.00%
17	45160031103	Impresora tinta modelo 8	\$ 13.898,00	0.00%
18	45160031104	Impresora tinta modelo 9	\$ 949,00	0.00%

Adicionalmente los proveedores interesados deberán observar las condiciones generales, específicas y comerciales que se encuentran establecidas en el pliego del procedimiento signado con código No. SERCOP-SELPROV-001-2021 "IMPRESORAS QUE CUMPLAN CON EL PRINCIPIO DE VIGENCIA TECNOLÓGICA".

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Verónica Patricia Cobos Velasco
COORDINADOR TÉCNICO DE CATALOGACIÓN, SUBROGANTE

Anexos:

- Fichas técnicas incorporación

Copia:

Señorita Doctora
María Cristina Mena Acuña
Directora de Catálogo Electrónico, Subrogante

Señor Ingeniero
Renato Rafael Amores Vallecilla
Especialista de Catálogo Electrónico

ra/mm